

**Acuerdo N°07 de 2021**  
(25 de marzo)

*“Por el cual se autoriza al Rector y al Director de la seccional Ocaña para la suscripción de Contratos y Convenios según lo establecido en el artículo 24, literal 11) contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander”.*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 69 de la Constitución política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal 11), contentivo del Estatuto General de la Universidad señala como función del Consejo Superior Universitario: *“Autorizar la celebración de aquellos contratos, convenios o créditos con Instituciones, Gobiernos extranjeros, o Instituciones Internacionales, que sean de su competencia, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación Administrativa y en la Ley”.*

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Autorizar al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander y al Director de la seccional Ocaña, para la suscripción de Contratos y Convenios según lo establecido en el artículo 24 literal 11) del Acuerdo 048 de 2007, por el cual lo establece el Estatuto General, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2.** El Rector de la Universidad y el Director de la seccional Ocaña presentarán trimestralmente al Consejo Superior Universitario, informe de la gestión contractual derivada de la autorización otorgada mediante el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo 09 del 13 de abril de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaría General  
Revisó: Oficina Jurídica